

3 1 OCT 2013



Bogotá D.C.

000794

ACEPTACION DE OFERTA N° DE 2013.

Doctor:
RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA.
Nit. No 79952462 - 1
CLL. 56 No. 3 A - 30
Teléfono: 3185864291
rafaelariza@arizaygomez.com
Bogotá.

Respetado Doctor:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, Artículo 19 numeral 3 y 8.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: EL Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a prestar servicios profesionales como abogado, con el fin de presentar Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, contra las Resoluciones: 0722 del 12 de Mayo de 2012 y 1137 del 21 de Junio de 2013, expedidas por la Superintendencia Financiera, por medio de las cuales se impuso una sanción pecuniaria a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y se confirma la misma, respectivamente; así como presentar recursos que se requieran en favor de la Compañía, asistencia a audiencias, y en general a la atención adecuada y oportuna del proceso hasta la ejecutoria del fallo que ponga fin al proceso.

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente aceptación asciende hasta la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000.00)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000579 expedido el 1 de Octubre de 2013, Los honorarios se pagarán de la siguiente manera: Positiva pagará al momento de la Admisión de la demanda de Nulidad y Restablecimiento de Derecho, por concepto de honorarios iniciales un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, y una prima de éxito una vez quede ejecutoriado el fallo que ponga fin al proceso, la cual se registrá por las siguientes reglas.

af

000794



- a. Si el fallo que pone fin al proceso reduce la sanción impuesta por la Superintendencia Financiera hasta en un monto de 100 millones, Positiva pagará una prima de éxito del 7% sobre dicha reducción.
- b. Si el fallo que pone fin al proceso reduce la sanción impuesta por la Superintendencia Financiera en un monto superior a 100 millones, Positiva pagará una prima de éxito del 5% sobre dicha reducción.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

TERCERA.- PLAZO: El término de duración del presente contrato será hasta la ejecutoria del fallo que ponga fin al proceso, previo perfeccionamiento y legalización. Para constitución de garantías el plazo se fija hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTA.- SUPERVISION: La Supervisión, y vigilancia sobre la ejecución de la presente orden de servicios, la ejercerá **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a cargo del Gerente Jurídico de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** o quien haga sus veces, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la respectiva orden y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La presente aceptación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2013000579 expedido el 1 de Octubre de 2013, por la suma de **(\$46.000.000.00)**

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan de la presente aceptación no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

af

0 0 0 7 9 4

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
2. Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro del proceso para el cual se le confiere poder.
3. Efectuar a su costa los gastos de notificaciones, desgloses, expedición de copias, desarchivo de procesos y aquellos necesarios para el correcto desarrollo del proceso.
4. Aportar copia de las actuaciones judiciales y administrativas en que haya intervenido.
5. Objetar las costas que se le impongan a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en el caso en que el fallo resulte desfavorable, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con las normas vigentes que regulen la materia.
6. Aportar copia de la demanda, en que haya intervenido.
7. Rendir informe mensual de las audiencias en las que represente a la compañía judicial o extrajudicialmente.
8. Representación en los trámites que le sean asignados por la Compañía ante la Superintendencia Financiera y/o demás entes de control.
9. Contar con la infraestructura administrativa, económica, financiera, logística y técnica adecuada, para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada.
10. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del contrato.
11. Abstenerse de suspender o dar por terminado el proceso o actuaciones administrativas sin la autorización expresa de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
12. Guardar absoluta confidencialidad del proceso y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A que conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato.
13. Presentar informes a solicitud de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
14. Presentar factura y/o cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos.
15. Asistir a reuniones que sea convocada por parte de la Entidad contratante.
16. Asesoría en la formación de procedimientos y lineamientos en las áreas del derecho definidas en el objeto del contrato.
17. Informar de inmediato al Interventor del contrato, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía.
18. Mantener vigentes las garantías que amparen el contrato de conformidad con los términos pactados.
19. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
20. Representar cabalmente a la compañía en el proceso en el cual haga parte o tenga interés previo otorgamiento de poder por parte del representante legal de la misma.
21. Efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las diligencias profesionales teniendo en cuenta las directrices generales que Positiva Compañía de Seguros S.A le imparta.
22. Las demás que por Ley o el contrato le correspondan.

000794

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y asumir la entrega de los informes técnicos y administrativos al Asesor Jurídico de Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el contratista.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la ley.

Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

NOVENA- GARANTIA-. El Adjudicatario se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** la siguiente garantía expedida para **Entidades Estatales**, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

DECIMA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

00079.4



- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscritos por el Gerente Jurídico.
- Solicitud de elaboración de la presente aceptación de oferta suscrita por el Secretario General.
- Copia del certificado de disponibilidad presupuestal Número 2013000579 expedido el 1 de Octubre de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

DECIMA PRIMERA- LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será en la Ciudad de Bogotá.

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

DECIMA TERCERA: SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y el **ADJUDICATARIO**, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA CUARTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: EL adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

DECIMA QUINTA: -INDEMNIDAD- El adjudicatario con la firma de la presente aceptación de oferta, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y

000794

parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.


DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

DÉCIMA NOVENAA.-LIQUIDACION- El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

VIGESIMA: AUDITORIAS- Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, el adjudicatario en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y la elaboración del registro presupuestal y legalizada con la aprobación de las garantías.

Atento saludo,

000794


ALVARO HERNAN VELEZ
Presidente (E)
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró Adriana María MG.
Revisó Omar Vanegas
Aprobó Sandra Rey

